

*REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA*

21 AGO. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1374 /

VISTOS:

A) El Decreto Exento N° 1315 de fecha 8 de Agosto de 2012 mediante el cual se acepta la oferta presentada para el “Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol”. ID = 2743-37-LE12 Por las Empresas:

- Jorge Eduardo Gómez Cuevas
 - Héctor Amancio Rodríguez Neira
 - Juan Francisco cuevas Salazar
 - Andrés Contardo Fulgeri Barbieri
 - Hidráulica Macil Limitada
 - Ulloa Hermanos y Cia Limitada

B) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

C) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de suministro de la propuesta publica "Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12 Entre la Municipalidad de ANGOL y las Empresas:

- Eduardo Gomes Cuevas
 - Héctor Amancio Rodríguez Neira
 - Juan Francisco Cuevas Salazar
 - Andrés Contardo Fulgeri Barbieri
 - Hidráulica Macil Limitada
 - Ulloa Hermanos y Cia Limitada

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA**

2.- Establecese que el contrato de suministro se regirá de acuerdo a las bases y especificaciones técnicas propia de la licitación, con estados de pago y de acuerdo a la facturación mensual, previo visto bueno de los respectivos jefes de departamentos a los cuales se les presta el servicio.

Tómese conocimiento, Anótese, Comuníquese y Archívese,

